

ORDENANZA N° 211/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: DEJESE sin efecto la donación con cargo aprobada mediante Ordenanza Municipal N°196/2018 y **apruébese** la cesión de derechos de inmueble efectuada por el Sr. **Nicolás Darío Cuello, D.N.I. 33.512.470, CUIT/L 20-33512470-8, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Carlos Pellegrini** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: **“una fracción de terreno baldío, designado como LOTE letra “C”, constando de diez metros de frente sobre calle Vicente López y Planes (entre Tucumán y Sargento Cabral, de esta Ciudad), por treinta y un metros, cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS y lindando: al Norte con la mencionada calle Vicente López y Planes; al Nor-Este con el Lote “D”; al Nor-Oeste con Lote “B”; y al Sur con Lote “L”, todo de la MANZANA OFICIAL N°3 de este pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. Cuya Designación Catastral Municipal es C02; S06; M03; Mza. Of. QTA.39; P “C”; L “C””**.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° **00083** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 16/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 475/2020

DE FECHA 21/09/2020